

CONCEPCION, 21 de Abril de 1993.-

SEÑOR
PATRICIO ALYWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE
LA MONEDA
SANTIAGO

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93 / 9252
A:	03 MAY 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

NRB

Excelentísimo señor Presidente:

La Federación Regional de Sindicatos de Trabajadores de la Educación Particular y Subvencionada, con sede en la ciudad de Concepción al señor Presidente de la República, expone lo siguiente:

A.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 80 de la Ley N° 19.069, los colegios particulares subvencionados han hecho uso de su derecho a negociar colectivamente, y han debido poner en práctica el recurso de la "Huelga Legal", en la mayoría de los casos, ante la intransigencia patronal.

B.- Que la experiencia obtenida ha sido negativa si se evalúan los siguientes antecedentes:

- a) Los beneficios obtenidos han sido muy magros y mezquinos, considerando los recursos económicos que realmente manejan los sostenedores de colegios.
- b) Que el personal Docente, se ha visto obligado de recuperar las clases no dictadas durante el proceso de "Huelga Legal", en su tiempo de vacaciones, pagándosele en forma ordinaria solamente el horario de trabajo desarrollado, perdiendo lo correspondiente a los Sábados, Domingos y festivos. En cuanto a los No Docentes, el caso es peor ya que no se considera ningún tipo de pago para ellos.

Esto ha permitido que los empresarios de la educación hayan hecho un pingüe negocio, al cobrar la subvención fiscal y quedarse con la mayor parte de ella. Como ejemplo se puede citar el caso sucedido en el Colegio Salesiano de Concepción.

- c) Que el mecanismo de la Huelga provoca la interrupción del proceso educativo dentro del respectivo año lectivo originándose un daño irreparable, el cual no puede ser compensado debidamente por la recuperación de clases que determina el Ministerio de Educación.
- d) Que el mecanismo de la Huelga Legal, pierde toda efectividad si consideramos que al sostenedor le conviene para generar ganancias extras y al trabajador no le conviene ejercerlo, ya que la recuperación de clases atenta directamente contra este lícito recurso, al invalidarlo como medio de presión.

- e) Que como secuela final y lapidaria, esta experiencia ha servido para que muchos sostenedores hayan tomado su revancha a final del año escolar, exonerando en gran cantidad a los trabajadores que participaron en estos procesos de Negociación Colectiva, dejando en la indefensión económica a muchos compatriotas que laboran en esta actividad.

Consecuentemente con lo expuesto en los párrafos anteriores y dado que esta situación debería repetirse con el comienzo de las Negociaciones Colectivas del presente año y los venideros, solicitamos respetuosamente al señor Presidente, de acuerdo a lo expuesto en el artículo N° 160 de la Ley 16.069, incluir en la calificación de "Servicio de Utilidad Pública" a todos los Colegios del area particular subvencionado, a fin de que sean consideradas en la resolución estatal que debe emitir el Supremo Gobierno en el mes de Julio de cada año. Esta determinación permitiría que el arbitraje obligatorio, superará el trauma de la paralización de actividades docentes y no se regateará al trabajador el aumento de los dineros que proporcionan el reajuste de la U.S.E., ya que ella sólo devuelve parcialmente el valor perdido del poder adquisitivo por efectos de la inflación económica.

En la confianza de ser comprendidos y apoyados en nuestra gestión por su excelencia.

Le saludan atentamente.

Sid E.
DERGICA CID ELGUETA
SECRETARÍA



Fernando Pichott
FERNANDO PICHOTT DE LA FUENTE
PRESIDENTE

FP/md.

C.C.

Colegio Profesores (Nacional)

colegio Profesores (Regional)

" " (Comunal)

CUT (Nacional)

CUT (Concepción)

Confederación Nac. de Trab. de la Educación. (Santiago)

Archivo.



Ant. 93/9252

CBE. 93/9252

Santiago, 06 de mayo de 1993

ARCHIVO

ARCHIVO

ARCHIVO

Señor

Fernando Pichott de la Fuente, Presidente

Dercia Cid Elgueta, Secretaria

Federación Regional de Sindicatos de Trabajadores de la
Educación Particular y Subvencionada

Casilla 2696

Concepción

Estimados señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 29 de abril recién pasado en que dan a conocer los problemas más sentidos de los trabajadores de la Educación.

Sobre el particular, informo a Uds. que hemos enviado copia de su carta al Ministerio de Educación para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial